

Río Gallegos, 8 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.172/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 679/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, se autoriza a los alumnos de la carrera Licenciatura en Enfermería, que se detallan en el Anexo de la presente, a realizar las prácticas de la asignatura "Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer", en los servicios de partos y maternidad del Hospital Regional Río Gallegos, a partir del 4 de septiembre al 27 de octubre de 2023, de lunes a viernes en el horario 7:00 a 11:00 hs, las que estarán bajo la responsabilidad de los docentes Lic. Claudia INGA y Lic. Dario OYARZO;

QUE mediante Nota N° 262/2023 la Secretaría Académica informa que al momento de la autorización instrumentada por Disposición N° 679/2023 no se incluyó a los alumnos Emir CORREA (DNI N° 43.453.690) y Damaris DE LIMA (DNI N° 36.458.359) en virtud de que los mismos no se encontraban registrados en el listado de la cátedra, no obstante lo cual están en condiciones de realizarla;

QUE en virtud de ello, solicita se autorice a los nombrados a realizar las prácticas;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional y la Secretaria Académica han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

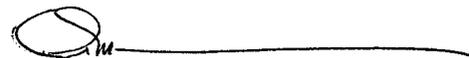
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera Licenciatura en Enfermería, Emir Nazir CORREA (DNI N° 43.453.690) y Damariz Patricia DE LIMA (DNI N° 36.458.359), a realizar las prácticas de la asignatura "Enfermería Materno Infantil y Cuidado de la Mujer", en los servicios de partos y maternidad del Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el 27 de octubre de 2023, de lunes a viernes en el horario 7:00 a 11:00 hs, las que estarán bajo la responsabilidad de los docentes Lic. Claudia INGA y Lic. Dario OYARZO. -

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente. -

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG